

POLÍTICA DE SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS

Introducción

La Fundación Juan Bonal es una organización no gubernamental dedicada a la cooperación al desarrollo que canaliza fondos para la financiación de proyectos en los ámbitos de la educación, la salud, promoción social, el desarrollo rural, la acción humanitaria y situaciones de emergencia. Estos proyectos son ejecutados por organizaciones socias establecidas permanentemente en los propios lugares de ejecución del proyecto y dedicadas plenamente a la educación, la salud y la acción social. De esta forma, el protagonismo de los proyectos y apadrinamientos recae en actores locales.

Por otra parte, la Fundación Juan Bonal es una organización promovida y vinculada a la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana y como tal es parte de una red de organizaciones que comparten misión y valores y que trabajan habitualmente de forma colaborativa, sirviéndose de estructuras de coordinación y comunicación de la Congregación. Estos vínculos facilitan la asociación de la Fundación Juan Bonal a socias locales de dicha Congregación, pero al mismo tiempo no impiden que Fundación Juan Bonal encuentre otras socias locales con los que poder realizar eficazmente su misión.

Por último, la Fundación Juan Bonal está impulsando el fortalecimiento de las socias locales de la Congregación en el área de cooperación al desarrollo mediante una formación en línea a las distintas responsables de proyectos de cada una de las misiones. Con esta formación se pretende mejorar las capacidades de las socias locales en la identificación y formulación de las propuestas de proyectos enviadas a Fundación Juan Bonal y también dar a conocer las necesidades de seguimiento y justificación de los proyectos financiados.

Por todo ello, el presente documento viene a fijar una política para la selección, asociación y trabajo conjunto con socias locales.

Objetivo y alcance

El mayor capital social de la Fundación es su relación con cada una de sus socias locales, las cuales se relacionan a su vez con los beneficiarios últimos de la Fundación en el marco de proyectos de desarrollo y programas de apadrinamientos. El objetivo de este documento es orientar al personal de Fundación Juan Bonal en la selección de socias locales y su asociación para la ejecución de proyectos de desarrollo y programas de apadrinamientos

Principios

1. Apropiación de la ayuda y opción por socias locales

En aras de la apropiación de la ayuda por los propios beneficiarios, Fundación Juan Bonal optará siempre por la asociación con organizaciones locales para el diseño y ejecución de los proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

2. Prioridad a las organizaciones de la Congregación

Fundación Juan Bonal dará prioridad a organizaciones pertenecientes a la Congregación, de manera especial cuando inicie su actividad en un país nuevo, de forma que pueda aprovechar el carácter compartido de la misión, los valores y las estructuras de coordinación y apoyo.

3. Apertura a otras organizaciones similares

En línea con su trayectoria histórica, Fundación Juan Bonal estará abierta al trabajo con otras entidades que demuestren afinidad en misión y valores y puedan realizar un trabajo en red en el ámbito del desarrollo, más allá de la ejecución de un proyecto puntual.

4. Experiencia previa de partenariado

En todo caso, Fundación Juan Bonal se concentrará en profundizar las relaciones con organizaciones con las que tiene una experiencia previa de partenariado, evitando atomizar sus ayudas y complicar en exceso la gestión de sus relaciones de partenariado.

5. Enfoque estratégico del partenariado

En todo caso, el partenariado se entenderá como una alianza para la consecución de objetivos estratégicos compartidos, por lo que cada asociación a una socia local se iniciará y se revisará mediante un diálogo sobre las estrategias de cada organización.

6. Fortalecimiento institucional

En las relaciones de largo plazo con las socias locales, Fundación Juan Bonal tratará de desarrollar el trabajo de tal forma que constituya una oportunidad de fortalecimiento de la organización, incorporando para ello apoyos a través de intercambios de experiencias, sistematizaciones de experiencias, orientaciones para la realización de evaluaciones internas, apoyos en formación o en asistencias técnicas.

7. Capacidad de gestión y rendición de cuentas

Fundación Juan Bonal se abstendrá de ejecutar proyectos conjuntos con organizaciones locales sin antes verificar su capacidad de gestión y rendición de cuentas, para cumplir con las políticas de compras, trazabilidad de fondos, así como los distintos requisitos de sus donantes, distinguiendo entre las capacidades exigibles para la gestión de proyectos financiados con subvenciones públicas y otros proyectos o programas.

8. Requisitos de financiadores

La Fundación consultará con sus socias locales cualquier requisito de donantes, empresas colaboradoras y subvenciones públicas que les afecten y rechazará las financiaciones que impongan requisitos no deseados por la Fundación y sus socias locales.

9. Formalidad de las relaciones

Las relaciones establecidas con socias locales serán formalizadas en convenios escritos.

Criterios de selección

Criterios mínimos

- Todas las entidades deberán tener personalidad jurídica propia.
- Deberán ser entidades registradas.
- En caso de no tratarse de entidades de la Congregación, la entidad colaboradora tendrá una misión, principio y valores acordes con los propios de Fundación Juan Bonal.
- Respeto a los derechos humanos, a la dignidad, diversidad e identidad de las personas y al derecho de los trabajadores.
- Disponer de una estructura estable de gestión y de realización capaz de supervisar y apoyar la sostenibilidad del proyecto.

Se valorará positivamente que las entidades colaboradoras

- Tengan experiencia demostrada en la implementación de actividades similares.
- Hayan realizado la formación sobre proyectos de cooperación realizada por Fundación Juan Bonal.
- Sean capaces de convertir las necesidades identificadas en un proyecto de cooperación.

- Hayan formulado una estrategia de intervención, mediante proyectos que superen el año de duración para poder garantizar una actuación de mayor impacto.

Criterios excluyentes

- Estén incurso en procedimientos penales.
- Se identifiquen con productos o servicios que potencien la violencia, el racismo o la intolerancia en general.
- No respeten la dignidad de las personas en cualquier de sus aspectos.
- Introduzcan discriminaciones por razón de raza, sexo o religión a las personas que participan de sus actividades.
- Que soliciten pagos o donaciones como condición sine qua non para prestar un servicio solidario a beneficiarios.

Formalización de las relaciones

La colaboración establecida con cada socia local se plasmará en un convenio de colaboración que identificará a las partes, enmarcará el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma. El convenio será firmado por los representantes legales de las organizaciones que participan. En anexo se presenta el formulario modelo para los convenios de colaboración.

Adicionalmente a este acuerdo marco de colaboración entre Fundación Juan Bonal y una entidad colaboradora, podrá firmarse un convenio de financiación para la ejecución de un proyecto concreto, el cual incluirá la aceptación de la normativa interna de Fundación Juan Bonal en cuanto al monitoreo y evaluación de proyectos que se especifica en el Anexo 2.

Por parte de las socias locales, se solicitará la firma de la responsable de la ejecución de la ayuda (generalmente, directora de centro), previa información a las responsables de la Provincia sobre los términos del convenio.

Seguimiento y evaluación

Los convenios de colaboración especificarán los compromisos de rendición de cuentas de las socias locales de forma que la Fundación Juan Bonal pueda cumplir con sus obligaciones contables y de seguimiento de su plan estratégico.

Revisión

La Dirección de la Fundación Juan Bonal informará anualmente al Comité Ético de las entidades colaboradoras seleccionadas y de los montos de las colaboraciones. El Comité Ético propondrá al Patronato la revisión de esta política cuando lo considere necesario y, en todo caso, propondrá su mantenimiento o modificación cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de los planes estratégicos.

Referencias

Además de este documento, servirán de bases al trabajo con socias locales los siguientes textos:

- Documento de [Identidad](#) de Fundación Juan Bonal
- Plan estratégico de Fundación Juan Bonal 2022 – 2025
- Política de código de conducta
- [Código de Conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD](#) (Apartado 3.1 relativo “La relación con las organizaciones de países empobrecidos”)

Aprobación

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación Juan Bonal en la reunión celebrada en Zaragoza el ____ de _____ de _____.

La entrada en vigor de los principios y directrices contenidas en esta política de selección de entidades colaboradoras comenzarán a aplicarse en el día siguiente a su aprobación por parte del Patronato.

La Secretaria
Fdo: Hna. Melby Yohana Suárez Tarazona

Vº Bº La Presidenta
Fdo: Hna. Mª del Carmen Mora Sena

Anexo 1. Ejemplo de convenio de colaboración con socias locales

Este es un ejemplo orientativo de convenio de colaboración para misiones con centros educativos donde se desarrollan las actividades de cooperación. Este ejemplo se puede adaptar a otras necesidades y realidades de las diferentes misiones en función del tipo de colaboración que se tenga en el centro o misiones.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE _____ Y FUNDACIÓN JUAN BONAL

Zaragoza, a ____ de _____ de 20__.

REUNIDOS

De una parte,

La Fundación Juan Bonal, con CIF _____, representada por _____ con DNI _____, en su calidad de _____

De otra parte,

_____, representada por _____, en su calidad de _____

EXPONEN

Que la organización / el Centro _____ es una Organización No Gubernamental de Cooperación al Desarrollo / entidad sin ánimo de lucro.

Que Fundación Juan Bonal es una Organización No Gubernamental de Cooperación al Desarrollo (ONGD), que tiene por objeto la cooperación internacional, que se rige por sus estatutos.

Que ambas entidades pertenecen a la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, compartiendo la misión y los objetivos de la misma, y cuyo objeto es ser cauce y expresión de solidaridad y cooperación, en cualquiera de sus formas.

Que ambas entidades están interesadas en establecer relaciones de cooperación, con el objetivo de contribuir al desarrollo humano de la población donde trabaja la Congregación.

Que el trabajo conjunto de ambas entidades se centrará en las siguientes actividades:

- Proyectos de desarrollo y programas
- Programa de apadrinamientos
- Campos de trabajo para personas voluntarias

Esta cooperación se llevará a cabo con arreglo a los estatutos de la Fundación Juan Bonal, el proyecto educativo de la comunidad donde se realice la cooperación y los estatutos de los centros educativos en [país]. Además, se regirán por los siguientes criterios.

PERSONAS BENEFICIARIAS

La mujer será beneficiaria prioritaria de las acciones de cooperación, para contribuir a la capacitación profesional y poder acceder al mercado laboral, así como para garantizar la igualdad de derechos de la mujer frente al hombre.

Las niñas, niños y jóvenes, en especial los más desfavorecidos, serán un punto de referencia y uno de los motivos fundamentales de la cooperación por ambas partes, no solo se trabajará para ellos sino con ellos.

La familia también se beneficiará de la cooperación, ya que promocionar a la infancia y juventud implica necesariamente trabajar a favor de estas.

Las personas voluntarias tanto de Fundación Juan Bonal como de la entidad _____ serán a su vez beneficiarias del intercambio cultural y el acercamiento entre culturas y países.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad _____ se compromete:

Proyectos de Desarrollo y programas:

- Identificar las necesidades de la población a partir de la observación, el diálogo y la convivencia de las personas beneficiarias.
- Promover los proyectos de desarrollo y proponerlos a Fundación Juan Bonal.
- Completar con rigurosidad los formularios enviados por Fundación Juan Bonal para que ésta solicite las ayudas a otras instituciones.
- Enviar toda la documentación requerida para la elaboración o justificación de los proyectos.
- Ejecutar los proyectos y programas con la participación de Fundación Juan Bonal.
- Destinar a una persona que sea la interlocutora con Fundación Juan Bonal y que realice in situ el seguimiento de los proyectos y programas y un control del gasto aportando las pruebas documentales que Fundación Juan Bonal solicite.
- Garantizar la continuidad educativa en la obra ejecutada.

Apadrinamientos:

- Solicitar a Fundación Juan Bonal las becas necesarias para las niñas y niños más desfavorecidos de las obras de las misiones.
- Enviar la información y la documentación requerida por Fundación Juan Bonal.
- Destinar a una persona para que sea la interlocutora con Fundación Juan Bonal y realice el seguimiento de los apadrinamientos.

Experiencias de voluntariado / campos de trabajo:

- Programar y organizar campos de trabajo para las personas voluntarias de Fundación Juan Bonal.
- Informar a Fundación Juan Bonal con antelación, de los lugares y proyectos que se ofrecen para la realización de campos de trabajo.
- Acompañar a las personas voluntarias hasta el lugar donde se van a realizar la acción.
- En caso de accidente, enfermedad o necesidad urgente se comprometen a estar y asistir a las personas voluntarias hasta su regreso a España.
- Dar alimentación y acogida.
- Destinar a una hermana que sea la interlocutora con Fundación Juan Bonal para la preparación del campo de trabajo y para realizar el seguimiento cuando las personas voluntarias se encuentren en el campo de trabajo.

La Fundación Juan Bonal se compromete a:

Proyectos de Desarrollo y programas:

- Valorar las propuestas recibidas.
- Formular proyectos y programas de desarrollo.
- Enviar toda la información, documentación y asesoramiento necesarios para la formulación y puesta en marcha de los proyectos.
- Aportar recursos financieros y humanos para la ejecución de las acciones.
- Asistir y supervisar a la socia local en el seguimiento de las acciones y el control del gasto.

Apadrinamientos:

- Buscar padrinos y madrinas que financien las becas de las niñas y niños solicitados.
- Enviar el dinero de las becas con la frecuencia que se convenga.
- Ser el interlocutor entre la persona encargada del seguimiento en terreno y las madrinas y padrinos.
- Revisar y avisar del cambio de madrinas y padrinos.

Experiencias de voluntariado / campos de trabajo:

- Formar a personas voluntarias de acuerdo con las necesidades de los campos de trabajo.
- Cofinanciar los costes.
- Enviar a las personas voluntarias aseguradas y con las vacunas necesarias.
- Realizar el seguimiento de los grupos de personas voluntarias.
- Enviar una evaluación escrita de los campos de trabajo que ayude a la realización de los futuros proyectos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RELACIÓN

Este convenio de colaboración será revisado con la periodicidad acordada para garantizar la relevancia y eficacia de los trabajos conjuntos entre las dos entidades.

Para que así conste, se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados

Firma

Responsable de la ejecución de la ayuda

Firma

Representante de Fundación Juan Bonal

Anexo 2. Normativa interna sobre seguimiento y evaluación de proyectos

Seguimiento económico de proyectos

Los técnicos de proyectos de Fundación Juan Bonal realizarán un seguimiento técnico y económico de los mismos siguiendo la normativa específica de las instituciones que los financian. Dicha normativa, será trasladada por los técnicos a las socias locales de la Fundación mediante la firma de un convenio de financiación, complementario al acuerdo marco de colaboración.

En caso de no existir una normativa aplicable, los técnicos trasladarán a las socias locales la obligación de presentar documentos de gasto conforme a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida.

En todo caso, los técnicos de proyectos de Fundación Juan Bonal deberán asegurar un seguimiento regular del empleo de las ayudas y subvenciones ejecutadas por socias locales. Para ello, establecerán un calendario de transferencias condicionadas a la presentación de informes, se mantendrán accesibles a la socia local por medio de teléfono y correo electrónico y realizarán los viajes al terreno posibles, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Seguimiento técnico de proyectos

Los técnicos de proyectos colaborarán con las socias locales en el diseño de proyectos de forma que éstos se formulen conforme al enfoque del marco lógico y contengan una definición en cascada de objetivos, resultados y actividades, así como indicadores objetivamente verificables de los mismos y fuentes de verificación de cada indicador.

Los informes de seguimiento recabados de las socias locales por parte de los técnicos contendrán información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados según el diseño del proyecto conforme al Enfoque del Marco Lógico (EML).

Evaluación de proyectos

Los técnicos de proyectos podrán encargar evaluaciones externas de los mismos cuando su importe lo justifique y la normativa del donante permita su realización con cargo al presupuesto del proyecto.

Las evaluaciones serán contratadas a profesionales externos independientes, que no podrán haber participado en el diseño o gestión del proyecto, y sus contratos contendrán unos términos de referencia elaborados por el técnico en coordinación con la dirección, de forma que el evaluador se pronuncie sobre los criterios de interés para la organización y para el donante.

Indicadores de seguimiento

Como se ha indicado, los proyectos se formularán contando con indicadores objetivamente verificables, los cuales permitirán realizar revisiones objetivas de los mismos y facilitarán el ejercicio de seguimiento de los indicadores estratégicos de Fundación Juan Bonal. Igualmente podrán ser incluidos en los términos de referencia de las evaluaciones externas que se contraten.